





# ACUERDO REGIONAL Nº 202-2018-GRJ/CR

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

#### VISTOS:

Pedido Verbal – Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán.

# CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 74°, "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos que estimen convenientes que se refieran a aspectos propios de sus funciones y atribuciones, en forma verbal o por escrito. Los pedidos por escrito se tramitaran a través de la Secretaria del Consejo."

Que, el Pedido Verbal del Consejero Victor Hugo Quijada Huamán, quien solicita autorización al Pleno del Consejo para realizar viaje en el ejercicio de sus funciones a los consejeros integrantes de la Mancomunidad Regional de PACA para que viajen los días miércoles 06, jueves 07 y viernes 08 de junio a la ciudad de Lima y que se incluya a los consejeros que desean participar;

Que, el literal i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a percibir viáticos cuando realicen viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar; y, en el literal m) de su artículo 27° establece que, los Consejeros y Consejeras tienen el deber de cuidar los bienes públicos que son puestos a su servicio y promover el uso racional de los bienes de consumo que le provee el Estado. Esta obligación, incluye el deber de dar cuenta documentada de los gastos en que incurran en viajes oficiales y visitas autorizados por el Pleno o por delegación expresa del Presidente Regional, con pago de viáticos;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORIA de sus miembros.

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el viaje en ejercicio de sus funciones a los consejeros integrantes de la Mancomunidad Regional de PACA - Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán y la Consejera Clotilde Castillón Lozano, para que viajen los días miércoles 06,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

SOLUTION JULIANO
CONSEJO REGIONAL

IDESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIFICACIÓN DE CONSEJO REGIONAL

SOLUTION JULIANO
CONSEJO REGIONAL

IDESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIFICACIÓN DE CONSEJO REGIONAL

SOLUTION JULIANO
CONSEJO REGIONAL

Procional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO